

Temas de Examen para el 15° Concurso Público de Oposición para Notarios

1. Según el Título Preliminar del Código Civil:

- a. La capacidad e incapacidad de hecho de las personas domiciliadas fuera de la República, serán juzgadas por las leyes de su domicilio, salvo que se trate de actos ejecutados o de bienes existentes en la República.
- b. La capacidad e incapacidad para adquirir derechos, el objeto del acto que haya de cumplirse en la República y los vicios sustanciales que éste pueda contener, serán juzgados para su validez o nulidad por las normas de este Código, salvo que el domicilio de sus otorgantes sea fuera de la República.
- c. El que es menor de edad según las leyes de su domicilio, si cambia de éste al territorio de la República, será considerado mayor de edad, o menor emancipado, cuando lo fuere conforme con el Código Civil. Si de acuerdo con aquéllas fuese mayor o menor emancipado, y no por las disposiciones del Código, prevalecerán las leyes de su domicilio, reputándose la mayor edad o la emancipación como un hecho irrevocable.
- d. A y B son correctas.
- e. Todas las anteriores son incorrectas.
(arts. 12, 13 y 14 del C.C.)

2. En cuanto a la presunción de fallecimiento:

- a. La incertidumbre por falta de noticias de la existencia de las personas desaparecidas o ausentes de su domicilio o última residencia en la República, durante cuatro años consecutivos, contados desde la última información que de ellas se tuvo, causa la presunción de su fallecimiento.
- b. La presunción de fallecimiento será declarada independientemente del estado de simple ausencia, cuando alguien ha desaparecido en accidente y no se tienen noticias de él transcurrido dos años.
- c. Transcurridos diez años desde la desaparición, o desde la última noticia que se haya tenido del desaparecido, o setenta años desde el día de su nacimiento, el juez dará posesión definitiva de sus bienes a los herederos y legatarios.
- d. A y B son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(arts. 64, 67 y 72 del C.C.)

3. En cuanto a las personas jurídicas:

- a. Si los poderes de los directores o administradores no hubieren sido expresamente establecidos en los estatutos, o en los instrumentos que los autoricen, la validez de los actos se regirá por las reglas del mandato.
- b. Las personas jurídicas poseen, para los fines de su institución, la misma capacidad de hecho que las personas físicas para adquirir bienes o contraer obligaciones, por intermedio de los órganos establecidos en sus estatutos.
- c. Los directores y administradores son responsables respecto a la persona jurídica conforme a las disposiciones de su estatuto. Podrán eximirse de responsabilidad aquéllos que no hayan participado en el acto que ha causado daño, salvo que lo hubieran podido conocer, conforme a las circunstancias del caso.
- d. A y C son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(arts. 96, 99 y 100 del C.C.)

4. En la administración de la comunidad conyugal:

- a. Cada cónyuge podrá sin autorización del otro realizar gastos urgentes con carácter necesario, salvo que sean extraordinarios.
- b. El cónyuge administrador con poder suficiente será responsable ante el otro por los daños y perjuicios que pudieren causarle sus actos culposos o dolosos.
- c. Cuando el acto constituyere un fraude a los derechos del consorte, el afectado podrá demandar su nulidad, aunque el tercero adquirente hubiere procedido de buena fe.
- d. A y C son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(arts. 45, 48 y 49 de la Ley 1/92)

5. En el régimen de separación de bienes de la comunidad conyugal:

- a. En todos los casos la separación de bienes, para que surta efecto contra terceros, debe estar inscrita en los Registros Públicos.
- b. Las obligaciones contraídas por uno u otro de los cónyuges para satisfacer necesidades corrientes del hogar obligan a ambos en partes iguales.
- c. Cuando no sea posible probar a cuál de los cónyuges pertenece algún bien o derecho, corresponderá a ambos por mitades.
- d. A y C son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(arts. 72, 73 y 74 de la Ley 1/92)

6. El cargo, como modalidad de los actos jurídicos:

- a. Sólo impedirá el efecto del acto jurídico cuando importase una condición potestativa.
- b. Si hubiere condición suspensiva por falta de cumplimiento del cargo impuesto, será necesaria la sentencia del juez para que el beneficiario pierda el derecho adquirido.
- c. Si no hubiere condición resolutoria, la falta de cumplimiento del cargo no hará incurrir en la pérdida de los bienes adquiridos.
- d. B y C son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(arts. 328, 329 y 330 del C.C.)

7. En la autorización de los actos jurídicos:

- a. Cuando la eficacia de un acto jurídico unilateral que interese a otra persona, dependiese de la voluntad de un tercero, la autorización de éste deberá hacerse a todos de los interesados.
- b. El asentimiento será revocable hasta el momento de la ejecución del acto, a menos que resulte lo contrario de la relación jurídica en virtud de la cual se otorgó dicho asentimiento.
- c. La facultad de autorizar no se transmite a los herederos.
- d. A y B son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(arts. 350, 351 y 352 del C.C.)

8. En materia de nulidad de actos jurídicos:

- a. En los actos entre vivos, la ineficacia de una disposición particular no afectará la validez de las otras, con tal que sean separables.
- b. En los testamentos, la nulidad parcial los invalidará totalmente, a menos que de su contexto resulte que sin esa parte también se hubieren concluido.
- c. Los actos nulos y los anulables que fueron anulados, aunque no produzcan los efectos de los actos jurídicos, pueden producir los efectos de los actos ilícitos.
- d. A y B son correctas.

- e. Todas las anteriores son correctas.
(arts. 364 y 365 del C.C.)

9. La confirmación de los actos jurídicos anulables:

- a. Debe ser expresa, bajo pena de nulidad.
- b. No exige el concurso de la parte a cuyo favor se hace.
- c. Tiene efecto retroactivo al día en que tuvo lugar el acto entre vivos o el testamento.
- d. A y C son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(arts. 367, 370 y 371 del C.C.)

10. En materia de cláusula penal:

- a. El deudor no podrá eximirse de cumplir la obligación principal por el pago de la pena, sino en el caso en que expresamente se hubiere reservado este derecho.
- b. En ningún caso el acreedor podrá pedir el cumplimiento de la obligación y de la pena, sino una de las dos cosas, a su arbitrio.
- c. El juez reducirá equitativamente la pena cuando sea manifiestamente excesiva, pero no cuando la obligación principal hubiese sido en parte o irregularmente cumplida por el deudor.
- d. A y C son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(arts. 457, 458 y 459 del C.C.)

11. En materia de cesión de créditos:

- a. Producido el concurso del cedente, la notificación de la transferencia o la aceptación del deudor no surtirá efecto para los acreedores, si tuviere lugar después del pedido de convocación de acreedores.
- b. La notificación y aceptación de la transferencia causan el embargo del crédito a favor del cesionario, independientemente de la entrega del título constitutivo del crédito, aunque un cesionario anterior hubiese estado en posesión del título, pero no es eficaz respecto de otros interesados si no es notificada por un acto público.
- c. La notificación o aceptación de la cesión no producirá efecto cuando haya un embargo sobre el crédito; ni aún respecto de otros acreedores del cedente, o de otros cesionarios que no hubiesen pedido el embargo.
- d. A y C son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(arts. 530, 531 y 533 del C.C.)

12. En materia de novación:

- a. La novación es nula si lo fuese la obligación originaria, pero no lo será si, conociendo el deudor el vicio de ésta, asumiera la nueva deuda.
- b. Si un nuevo deudor se substituye al originario que queda liberado, se observarán las normas relativas a la asunción de deuda.
- c. Si el acuerdo entre el acreedor primitivo y el que lo substituye fuere hecho sin el asentimiento del deudor, no habrá novación sino una cesión de deuda.
- d. A y B son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(arts. 606, 607 y 608 del C.C.)

13. En cuanto al objeto de los contratos:

- a. Son nulos los contratos que tuviesen por objeto la entrega de cosas litigiosas, gravadas o embargadas, si se hubiese ocultado su condición al adquirente.
- b. La cantidad se reputa determinable cuando su fijación se deja al arbitrio de un tercero, cuya decisión será definitiva.
- c. La indeterminación de su cantidad no será obstáculo siempre que ella pudiere ser fijada por un nuevo acuerdo entre las partes.
- d. B y C son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(arts. 692, 693 y 696 del C.C.)

14. En materia de contrato de compraventa:

- a. En caso de duda, la venta condicional se reputará subordinada a una condición potestativa.
- b. En la venta por cuotas con reserva de la propiedad, el comprador asume los riesgos con el pago de la primera cuota del precio.
- c. Cuando la venta comprenda tan sólo las pretensiones más o menos inciertas a una herencia, regirán los preceptos sobre ventas aleatorias.
- d. A y B son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(arts. 778, 780 y 791 del C.C.)

15. En cuanto a los efectos del contrato de locación:

- a. El empleo de la cosa en uso distinto al pactado, o al que esté destinada, o el goce abusivo de ella que causare perjuicio, autoriza al locador a impedirlo, como así también exigir el resarcimiento, pero no lo autoriza a pedir la resolución del contrato.
- b. Si el fundo arrendado se extendiere por accesión, el locatario tendrá también el uso del terreno acrecido, con cargo de pagar mayor precio, aunque el aumento no fuere de importancia.
- c. Las impensas no necesarias sólo serán a cargo del locador, cuando así lo dispongan las reglas de la gestión de negocios ajenos.
- d. B y C son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(arts. 819, 821 y 826 del C.C.)

16. En cuanto a los efectos del contrato de mandato:

- a. Si hubiere solidaridad entre diversos mandatarios, ésta subsistirá aun cuando el daño naciere de actuar uno de ellos por separado, violando las reglas del contrato.
- b. Cuando el mandatario, por convenio especial tomare a su cargo la solvencia de los deudores y los riesgos del cobro, se constituirá por ello en principal obligado.
- c. Si el mandatario efectuare los actos de su encargo en su propio nombre, no obligará al mandante respecto de terceros, salvo que éstos tuvieren noticias del mandato.
- d. A y C son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(art. 895, 896 y 897 del C.C.)

17. En materia de contrato de transporte de cosas:

- a. Si el comienzo o la continuación del transporte son impedidos o excesivamente demorados por causas no imputables al porteador, éste podrá pedir directamente la resolución del contrato.

- b. Si el transporte se ha iniciado, el porteador tiene derecho al pago del precio en proporción al recorrido, salvo que la interrupción del transporte se deba a la pérdida total de las cosas derivadas de caso fortuito.
- c. Si la entrega no ha de realizarse en la dirección del destinatario, el porteador debe dar inmediatamente aviso al remitente de la llegada de las cosas transportadas.
- d. A y C son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(arts. 929, 930 y 931 del C.C.)

18. En las sociedades en comandita simple:

- a. La administración de la sociedad debe ser conferida a los socios colectivos.
- b. Los socios comanditarios no pueden realizar actos de administración, ni tratar o concluir negocios en nombre de la sociedad, sino en virtud de poder especial para negocios singulares.
- c. La cuota de participación del socio comanditario es transmisible por causa de muerte.
- d. A y B son correctas.
- e. A, B y C son correctas.
(arts. 1043, 1045 y 1047 del C.C.)

19. En cuanto a las sociedades anónimas constituidas por suscripción pública:

- a. La suscripción de las acciones debe realizarse por escritura pública.
- b. Las decisiones de las asambleas de suscriptores deberán constar en escritura pública.
- c. Para modificar las condiciones establecidas en el programa, es necesario el asentimiento de los suscriptores que representen no menos de la tercera parte del capital suscrito.
- d. B y C son correctas.
- e. A, B y C son correctas.
(arts. 1053 y 1055 del C.C.)

20. Las obligaciones negociables o debentures emitidos por las sociedades anónimas:

- a. Pueden ser emitidos con garantía flotante, común, pero no especial.
- b. Deben ser de igual valor, y un título no puede representar más de una obligación.
- c. Emitidos con garantía flotante afecta a su pago todos los derechos, bienes muebles o inmuebles presentes y futuros, o una parte de ellos, de la sociedad emisora.
- d. A y C son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(arts. 1128, 1129 y 1135 del C.C.)

21. En el contrato de comodato:

- a. El derecho de servirse de la cosa y la obligación de restituirla al comodante, nacen para el comodatario desde la fecha de celebración del contrato.
- b. Si la cosa ha sido valorada al tiempo del contrato, el comodatario responde de su perecimiento, salvo que haya ocurrido por causa que no le sea imputable.
- c. El comodatario no puede retener la cosa prestada por lo que el comodante le deba, aunque sea por razón de expensas.
- d. B y C son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(arts. 1274, 1277 y 1288 del C.C.)

22. En el contrato de fianza:

- a. El fiador que pagare la deuda, salvo que se hubiere obligado contra la voluntad del deudor, queda subrogado en todos los derechos, acciones, privilegios y garantías del acreedor, anteriores y posteriores a la fianza, sin necesidad de cesión alguna.
- b. El fiador, si fuere demandado judicialmente para el pago de la deuda, puede accionar contra el deudor, aún antes de haberla pagado, para que éste le exonere de la fianza.
- c. El fiador que no ha afianzado sino a uno de los deudores solidarios, queda subrogado al acreedor en el todo; pero no puede repetir contra los otros, sino lo que en su caso le correspondiese repetir contra ellos al deudor afianzado.
- d. B y C son correctas.
- e. Todas las anteriores son incorrectas.
(arts. 1476, 1478 y 1479 del C.C.)

23. En materia de propiedad por pisos y departamentos:

- a. Las partes comunes del edificio estarán sujetas a indivisión forzosa, y en ningún caso procederá la división, ni aún por acuerdo unánime de los condóminos.
- b. La hipoteca constituida sobre un piso o departamento que ha de construirse en un terreno en que el deudor es comunero, gravará su cuota en el terreno desde la fecha de su constitución.
- c. Cuando el uso de las terrazas o parte de ellas, no es común a todos los condóminos, quienes tuvieran el uso exclusivo estarán obligados a contribuir por un tercio en los gastos de reparación o reconstrucción de aquéllas.
- d. B y C son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(arts. 2132, 2137 y 2142 del C.C.)

24. En cuanto a la prenda sobre títulos de crédito:

- a. Para que la prenda quede constituida deberá ser notificada al deudor del crédito dado en prenda, y entregarse el título al acreedor, o a un tercero, aunque su monto excediere de la deuda.
- b. Cuando la prenda consistiere en un crédito, el acreedor prendario no podrá solicitar su venta, ni adjudicación.
- c. El acreedor prendario no estará obligado a satisfacer las nuevas cuotas exigidas por los emisores de los títulos dados en prenda.
- d. A y C son correctas.
- e. A, B y C son correctas.
(arts. 2316, 2318 y 2323 del C.C.)

25. En materia de derecho real de hipoteca:

- a. El vendedor del inmueble hipotecado podrá oponerse al abandono que quiera hacer el tercer poseedor, cuando el cumplimiento puro y simple del contrato de venta, pueda dar la suma suficiente para el pago de los créditos.
- b. El vendedor del inmueble hipotecado que hubiere cobrado su crédito puede obligar, antes de la adjudicación, al tercer poseedor que lo hubiere abandonado a volverlo a tomar y ejecutar el contrato de venta, cuando él hubiere satisfecho a los acreedores hipotecarios.
- c. No obstante el abandono, el tercer poseedor puede retomar el inmueble, pagando los capitales y los intereses exigibles, salvo que no posea sino una parte del inmueble hipotecado.
- d. A y B son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.

(arts. 2389, 2390 y 2391 del C.C.)

26. En materia de partición hereditaria:

- a. Será anulable la partición privada o judicial cuando no se hubieren reservado bienes suficientes para el pago de los créditos y legados, cuya existencia constare en autos.
- b. Los acreedores o legatarios omitidos, podrán dirigirse contra los bienes de la herencia que se encuentren en poder de los herederos, como si la partición no se hubiera efectuado, salvo los derechos constituidos a favor de terceros con posterioridad a la inscripción.
- c. La partición definitiva que sea anulable por no haberse practicado ante el juez en los casos establecidos por el Código Civil, o por inobservancia de las formas prescriptas, valdrá como partición provisional en cuanto al uso de los bienes.

d. A y B son correctas.

e. A, B y C son correctas.

(arts. 2540, 2541 y 2542 del C.C.)

27. En materia de institución y sustitución de herederos:

- a. El derecho de instituir un heredero, importa el derecho de dar a éste un sucesor.
- b. Cuando el testador ha instituido uno o varios herederos limitando la institución a una fracción de la herencia, o a varias separadas que, unidas no absorben toda la sucesión, la parte restante corresponde a los sucesores legítimos.
- c. Cuando el testador ha instituido varios herederos por fracciones, y otros sin indicación de ellas, estos últimos recogen la parte que ha quedado disponible.

d. B y C son correctas.

e. Todas las anteriores son correctas.

(arts. 2684, 2686 y 2691 del C.C.)

28. En materia de legados:

- a. Si la cosa legada fuere un predio, los nuevos terrenos y edificios que el testador le haya agregado después del testamento se comprenden en el legado.
- b. La remisión de la deuda que hiciere el testador a su deudor, comprende las deudas contraídas con posterioridad a la fecha del testamento.
- c. Cuando la sucesión es solvente, los legatarios no son responsables de las deudas y cargas de la sucesión, aunque las deudas hubieren sido contraídas para la adquisición, conservación o mejora de la cosa legada.

d. A y C son correctas.

e. Todas las anteriores son correcta.

(art. 2721, 2742 y 2754 del C.C.)

29. En materia de testamento por instrumento público:

- a. Debe ser otorgado ante un escribano y dos testigos residentes en el lugar.
- b. Si el testador no pudiese expresarse en español, se requerirá la presencia de un traductor público que hará la traducción de sus disposiciones al español.
- c. Si el testador fuere sordo, o sordomudo que sepa darse a entender por escrito, la lectura quedará suplida por la que él y los testigos verifiquen.

d. A y B son correctas.

e. Todas las anteriores son correctas.

(arts. 2639, 2641 y 2643 del C.C.)

30. Según la Ley del Comerciante:

- a. La designación del factor deberá constar necesariamente en instrumento público otorgado por el principal o por la autoridad competente que lo instituye.
- b. El factor debe tratar el negocio en nombre propio y por cuenta de su instituyente.
- c. La personería del factor subsiste en caso de muerte del instituyente, mientras no lo sean revocados los poderes conferidos.
- d. B y C son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(arts. 54, 56 y 61 de la Ley del Comerciante)

31. Según la ley que regula las Entidades Cambiarias y/o Casas de Cambios, quienes operan en el Mercado Libre de Cambios no podrán realizar las siguientes acciones:

- a. Contraer obligaciones con entidades financieras del país y del exterior.
- b. Comprar, conservar, vender, piedras preciosas, metales preciosos amonedados y en barras.
- c. Aceptar como medio de pagos por sus operaciones, tarjetas de créditos y/o débitos.
- d. B y C son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(arts. 41 y 43 de la Ley 2794/05)

32. En la constitución de las Empresas por Acciones Simplificadas:

- a. Deberá formalizarse por escritura pública.
- b. Deberá inscribirse en el Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE) y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones.
- c. Deberá designarse, necesaria e ineludiblemente, representante legal.
- d. A y B son correctas.
- e. Todas las anteriores son correctas.
(art. 5 de la Ley 6480/20)

33. En la diligencia de realización del protesto de letra de cambio, el notario debe abstenerse de:

- a. Realizar el protesto, en caso de incapacidad del girado aceptante.
- b. Otorgar copia a los interesados, pudiendo hacerlo solamente a pedido del rogante.
- c. Consignar en el acta la cuenta de gastos, cuando ello le fuere solicitado por el rogante.
- d. Presentar una segunda vez la letra a la aceptación, si el girado lo solicita.
- e. Agregar al protocolo la letra protestada para el pago.
(art. 1366 del C.C.)

34. Las bolsas de valores:

- a. Pueden constituirse con doce casas de bolsa.
- b. Pueden prever la presencia de acciones privilegiadas.
- c. Pueden prever en sus estatutos derecho de opción preferente para el caso de aumento de capital.
- d. Deben prever en sus estatutos la forma de distribución de dividendos.
- e. Pueden constituirse con inversores solventes, personas físicas o jurídicas.
(art. 75 de la Ley 5810/17)

35. El acto constitutivo de las cooperativas:

- a. Debe ser instrumentado en escritura pública.
- b. Puede ser formalizado por instrumento privado con firmas certificadas por el representante en la asamblea del Instituto Nacional de Cooperativismo.
- c. Debe contar con la presencia de un fiscalizador de la Abogacía del Tesoro.

- d. Debe contener la razón social de la cooperativa.
- e. Opcionalmente, puede contener disposiciones sobre integración cooperativa.
(art. 15 de la Ley 438/94)

36. La empresa individual de responsabilidad limitada:

- a. Debe ser inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones y en el Registro Público de Comercio.
- b. Puede tener un objeto designado de modo genérico.
- c. Puede ser constituida por una sociedad simple.
- d. A elección del instituyente, puede tener una estimación del valor de los bienes afectados.
- e. Puede tener como administrador a un factor del instituyente.
(art. 16 de la Ley del Comerciante).

37. El reglamento de copropiedad de la propiedad por pisos y departamentos:

- a. Debe inscribirse indefectiblemente aún antes de construido el edificio.
- b. Puede permitir al administrador la contratación de personal de seguridad privada.
- c. Puede ser reformado por el voto favorable del 60% de los propietarios que representen por lo menos la mitad del valor del edificio.
- d. Debe contener la forma de nombramiento de un representante de los propietarios, que obligatoriamente será uno de ellos.
- e. A elección de los copropietarios, puede contener disposiciones sobre la designación y despido del personal de servicio.
(art. 2147 del C.C.)

38. Los derechos de escribanía en los negocios fiduciarios se liquidan:

- a. Sobre el valor de los bienes fideicomitidos.
- b. Sobre el valor de la comisión a ser percibida por el fiduciario.
- c. Sobre el valor total de la obligación.
- d. Sobre el valor fiscal, si los bienes fideicomitidos son inmuebles.
- e. Sobre el valor determinado por peritos de los bienes muebles.
(art. 6 de la Ley 921/96)

39. La función de escribano:

- a. Se halla sujeta, en cuanto a la publicidad que se haga de sus servicios, a las disposiciones de la Ley de Defensa del Consumidor y Usuario.
- b. Establece una relación de consumo entre notario y rogante.
- c. Se halla sujeta a las disposiciones de la Ley de Defensa del Consumidor y Usuario en cuanto sea prestada a título oneroso.
- d. En cuanto a contratación profesional, puede considerarse acto de consumo.
- e. Se ejerce únicamente en días hábiles.
(art. 4 de la Ley 1334/98)

40. Pueden ser testigos en los testamentos:

- a. Los abuelos del testador.
- b. Los dependientes de otro notario, distinto que el que autoriza el testamento.
- c. Los nietos del testador.
- d. Un sujeto desconocido del escribano, siempre que exhiba su cédula de identidad.
- e. Los mayores de edad incapaces tenidos como capaces por opinión común, incluida la del escribano.
(art. 2673 del C.C.)

41. Las asociaciones inscriptas con capacidad restringida:

- a. Carecen de capacidad para estar en juicio.
- b. Tienen derecho a percibir subvenciones concedidas por el Estado.
- c. Pueden aceptar legados en su calidad de tales.
- d. Carecen de capacidad para percibir fondos de subvención estatal.
- e. Tienen capacidad para tomar dinero en préstamo siempre que no fuere requerida por el mutuante garantía real.
(art. 120 del C.C.)

42. Los honorarios de los escribanos públicos en los contratos de leasing financiero:

- a. Pueden alcanzar los porcentajes máximos establecidos en la ley de arancel del notario público.
- b. Pueden alcanzar hasta el 50% del arancel respectivo
- c. Pueden ser libremente pactados, siempre que se respete el porcentaje mínimo establecido en la ley de arancel del notario público.
- d. Deben ajustarse, en todo caso, a las disposiciones de la Ley 1307/1987.
- e. Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
(art. 82 de la Ley 1295/98)

43. Procederá la registración de una solicitud de constitución de bien de familia cuando:

- a. El constituyente es casado, el valor del inmueble no supera Gs. 100.000.000 y los beneficiarios son los padres del propietario del inmueble, con 65 y 62 años de edad respectivamente.
- b. Los constituyentes son casados, el inmueble es un bien propio de uno de ellos y los beneficiarios son: el cónyuge y los hijos menores.
- c. El inmueble tiene un valor menor a 10.000 jornales, el propietario es viudo y los beneficiarios son los hijos menores de edad.
- d. El constituyente es divorciado, y el inmueble es un bien propio. La beneficiaria del acto es la segunda esposa.
- e. Se constituya sobre dos inmuebles colindantes, propiedad del constituyente, a favor de un hermano incapaz.
(arts. 2073 y 2074 del C.C., modificado por Ley 2170/03)

44. Para la inscripción de la renuncia del usufructo es necesario que se cumpla con:

- a. La escritura pública sin necesidad de cumplir con los actos pre-escriturarios.
- b. El pedido de certificado de condiciones de dominio previo al otorgamiento de la escritura, otorgándole la reserva de prioridad indirecta.
- c. Es necesario el certificado catastral.
- d. No es necesario el certificado de condiciones de dominio por tratarse de un derecho real no pasible de ser embargado.
- e. El cumplimiento de los certificados de cumplimiento tributario de la SET y del Municipio correspondiente.
(art. 236 literal "d" de la Acordada 1033/15)

45. La propiedad de los lotes adquiridos y titulados bajo los términos del Estatuto Agrario:

- a. Podrá ser enajenable en el plazo de 5 años desde la inscripción en el registro agrario.
- b. Para los casos de otorgamiento del inmueble en calidad de garantía hipotecaria, no es necesaria la autorización del Organismo de Aplicación.

- c. Es inenajenable por el plazo de 10 años contados desde la cancelación de la deuda y es hipotecable solamente para los créditos que tengan por finalidad actividades agropecuarias o forestales productivas en la finca.
- d. Son susceptibles de arrendamiento durante el plazo de 10 años antes de culminado el pago del precio de la tierra, sin autorización alguna.
- e. La calificación registral de la transferencia a terceros no es susceptible de observación, ni nota negativa registral.
(art. 90 de la Ley 2531/04)

46. El desistimiento de la rogatoria de un documento ante el registro procede:

- a. Cuando los actos requeridos son susceptibles de anotación.
- b. Total, o parcialmente y se hallare pendiente de expedición.
- c. Una vez inscripto uno de los actos contenidos en el documento.
- d. Parcialmente, cuando los actos se encuentran vinculados entre sí.
- e. Cuando los elementos esenciales se encuentren afectados.
(art. 27 de la Acordada 1033/15)

47. La rectificación, modificación o corrección de las inscripciones en el Registro de Inmuebles no procede:

- a. Cuando es requerido por el notario rogante del acto a ser inscripto.
- b. Cuando el mismo notario rectifique, aun cuando exista oposición de intereses.
- c. Cuando no se ha expedido el certificado de condiciones de dominio.
- d. Cuando se trate de un error registral, teniendo a la vista el testimonio original.
- e. Cuando haya oposición de intereses o derechos de terceros.
(art. 286 del COJ)

48. Las anotaciones preventivas:

- a. Podrán solicitarse cuando el que presente algún título cuya inscripción no resulte posible por falta de requisitos no subsanables.
- b. Deberán ser realizadas en virtud a mandato judicial.
- c. No podrán cancelarse por escritura pública.
- d. Cuando se convierten en inscripciones definitivas, surten sus efectos desde la fecha de la inscripción de ésta.
- e. No precisan hacer mención para su inscripción a la naturaleza del bien objeto de inscripción.
(art. 296 del COJ)

49. Los oficios judiciales que ordenen la inhibición de gravar o vender bienes o embargos, deberán indefectiblemente hacer constar los siguientes datos para su anotación:

- a. Nombres y apellidos completos, numero de documento de identidad contra quienes se decreta la medida.
- b. Nombres y apellidos completos, numero de documento de identidad contra quienes se decreta la medida, estado civil, nacionalidad.
- c. Nombres y apellidos completos, numero de documento de identidad contra quienes se decreta la medida, estado civil, nacionalidad, profesión oficio y el domicilio o vecindario del afectado.
- d. Nombre y apellido contra quien se decreta la medida, estado civil.
- e. Nombres y apellidos completos, numero de documento de identidad contra quienes se decreta la medida, así como su edad.
(art. 301 del COJ, modificado por Ley 4588/12)

50. Las chapas serán expedidas por el Registro de Automotores:

- a. En un plazo de veinte días de formalizada la escritura pública correspondiente.
- b. Al ingreso del testimonio de la escritura pública para su matriculación.
- c. Al momento de realizar la verificación física ante el Registro del Automotor.
- d. En un plazo no mayor a 10 días del ingreso del testimonio de la escritura pública para su matriculación.
- e. Se entrega conjuntamente con la cedula verde al finalizar la inscripción.
(art. 10 de la Ley 608/95, modificado por el art. 1 de la Ley 5236/14)

Temas de Examen para el 15° Concurso Público de Oposición para Notarios

- | | |
|-------|-------|
| 1. c | 26. e |
| 2. d | 27. d |
| 3. a | 28. c |
| 4. b | 29. c |
| 5. d | 30. c |
| 6. c | 31. a |
| 7. b | 32. c |
| 8. c | 33. e |
| 9. b | 34. a |
| 10. a | 35. b |
| 11. b | 36. e |
| 12. a | 37. e |
| 13. b | 38. b |
| 14. c | 39. a |
| 15. c | 40. e |
| 16. b | 41. b |
| 17. b | 42. b |
| 18. e | 43. c |
| 19. b | 44. b |
| 20. c | 45. c |
| 21. c | 46. b |
| 22. d | 47. e |
| 23. c | 48. b |
| 24. e | 49. a |
| 25. d | 50. b |

